



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

## ORDENANZA N° 1228/2020

### -Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar y Oferta Pública-

#### VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N°1004/11 que regula el Ordenamiento Territorial de nuestra jurisdicción y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35 y N° 1025/12; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ordenanza N° 35, establece el llamado a oferta pública mediante el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar, que tiene por objeto facilitar la adquisición de inmuebles para la construcción de una vivienda digna a familias que carezcan de ella;

Que los Artículos N° 14, 15 y 16 de la Ordenanza del visto, habilita a Municipalidad de Epuyén a la venta de tierra fiscal urbana bajo el sistema de ofrecimiento público a mejor precio;

Que el crecimiento demográfico en nuestra localidad es una realidad que no puede pasar desapercibida;

Que la Municipalidad cuenta con parcelas de propiedad ubicadas en Zona Urbana y Zona Urbana Turística (Z.U.T);

Que existe demanda de inmuebles en ese lugar de gente que quiere realizar inversiones y radicarse en este lugar;

Que es necesario contar con recursos para el financiamiento de ejecución de los servicios de agua potable y energía eléctrica, imprescindibles en todo fraccionamiento;

#### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de



### CAPITULO I:

## RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA VIVIENDA FAMILIAR

**Artículo 1º.- Disponer el Ofrecimiento Público bajo el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar** de las siguientes parcelas que se describen a continuación identificadas por su nomenclatura catastral provisoria hasta el registro de la mensura definitiva, ubicadas en el Sector 2, Circunscripción 1 (ver Anexo I) y Sector 1, Circunscripción 3 (ver Anexo II).

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Ramírez Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención



**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**ORDENANZA 1194**

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petrónio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

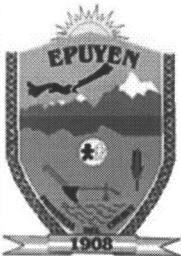
Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

**Zona Urbana:**

<b>MANZANA</b>	<b>PARCELAS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
A	1	532.15m <sup>2</sup>
A	2	564.89m <sup>2</sup>
A	3	502.55m <sup>2</sup>
A	4	502.55m <sup>2</sup>
<b>MANZANA</b>	<b>PARCELAS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
B	2	510.17m <sup>2</sup>
<b>MANZANA</b>	<b>PARCELAS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
C	1	503.11m <sup>2</sup>
C	3	501.31m <sup>2</sup>
C	4	501.08m <sup>2</sup>
C	5	500.00m <sup>2</sup>
C	6	500.15m <sup>2</sup>
C	9	500.04m <sup>2</sup>
C	10	500.04m <sup>2</sup>
<b>MANZANA</b>	<b>PARCELAS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
D	2	483.60m <sup>2</sup>
D	3	500.08m <sup>2</sup>
D	5	577.25m <sup>2</sup>
D	6	500.08m <sup>2</sup>
D	7	483.60m <sup>2</sup>
D	8	500.08m <sup>2</sup>
D	10	577.25m <sup>2</sup>

**Zona Urbana Turística (Z.U.T):**

<b>MACIZO</b>	<b>PARCELAS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
10	9	721.89m <sup>2</sup>
<b>CHACRA</b>		
1	4	600m <sup>2</sup>
1	5	600m <sup>2</sup>
1	6	600m <sup>2</sup>
1	7	600m <sup>2</sup>
1	10	600m <sup>2</sup>



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

**Artículo 7º.**-Dicha Comisión tendrá un plazo de treinta días hábiles para expedirse y elaborar el listado de los seleccionados. Definida la selección de los postulantes, se procederá a determinar la parcela a adjudicar a cada uno de los futuros adjudicatarios, previa citación de los mismos. La selección de la parcela adjudicada deberá ser por sorteo. Así mismo se deberá dejar una lista de diez inscriptos suplentes, los cuales podrán ser adjudicados en caso de que surja alguna vacante de la lista de titulares. La comisión tiene la facultad de solicitar informe, socio ambiental solo si fuera necesario.

**Artículo 8º.**- Notificados por escrito, los seleccionados (artículos 5°), deberán presentarse ante el municipio en un plazo de 15 días corridos desde la fecha de su notificación. En caso de no presentarse se los tendrá por desistidos de la solicitud y se declarará vacante el lote y será designado el solicitante seleccionado siguiente.

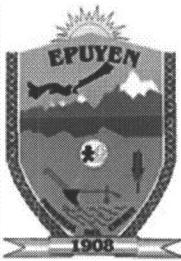
**Artículo 9º.- El adjudicatario deberá cumplir la Ordenanza Nº1211, a partir de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación estará obligado a:**

- A) En un plazo de seis (6) meses deberá limpiar y cercar el inmueble
- B) En el lapso de un año deberá construir la platea y paredes de baño y exteriores.
- C) En dos años ejecutará el techo y colocará las aberturas del baño y exteriores.
- D) En tres años deberá terminar los locales húmedos (baño y cocina).
- E) En cuatro años realizará la terminación de la fachada.
- F) En cinco años habilitará la construcción mínima exigida.
- G) Pagar anualmente el Impuesto Inmobiliario y las tasas retributivas de servicios.

**Artículo 10º.-** Los adjudicatarios, previo a iniciar cualquier construcción en la parcela adjudicada, deberán contar con **plano de obra aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad**, quien dará el permiso de construcción correspondiente. Caso contrario si hubieran construido sin el permiso y se detectara que la construcción no responde a características edilicias de seguridad, la misma podrá ser sujeta a demolición y si reúne condiciones de seguridad al presentar el plano de relevamiento deberá abonar una multa de 100 módulos municipales por metro cuadrieto construido. Con una previa notificación fechante en dos veces.

**Artículo 11º.-** Podrán optar para el pago de las parcelas adjudicadas una de las siguientes formas, la que quedará confirmada por el beneficiario en el momento de notificado de la Resolución respectiva:

- a).- 15% de descuento por pago contado.
- b).- Pago en 12, 24, 36, 48, 60 y 72 cuotas mensuales y consecutivas las cuales serán actualizadas anualmente al valor de módulo vigente a partir del mes de enero del año próximo a la adjudicación realizada.



1	11	620.01m <sup>2</sup>
1	16	619,14m <sup>2</sup>

**Artículo 2º.- Fijar el valor de venta por metro cuadrado en 80 módulos municipales.** El valor de módulo municipal será el vigente en el momento de dictarse la Resolución y la actualización del mismo será conforme a las normas vigentes.

**Artículo 3º.-** Podrán solicitar la adjudicación de las parcelas indicadas en el artículo 1º, todas las personas físicas, mayores de edad, con ingresos lícitos, con una residencia mínima de cinco años en Epuyén y que tanto el solicitante como los integrantes del grupo familiar si los hubiera, no sean propietarios, adjudicatarios o poseedores de otro inmueble dentro del ejido Municipal o en otras localidades, reservándose el Municipio el derecho de solicitar informes de dominio. Las personas que hubieren sido adjudicatarias de tierras fiscales, o hubieran transferido el inmueble adjudicado o se hubiere declarado la caducidad de la adjudicación, no podrán ingresar dentro de este régimen.

**Artículo 4º.- Para acceder al Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar será necesario cumplir las siguientes condiciones:**

1.- Se establecerá un **sistema de calificación**, contemplándose en la asignación del puntaje lo siguiente (Anexo III):

- Años de Residencia comprobable (se realizará encuesta socio-económica)
- Grupo familiar
- Edad

2.-**El destino de las parcelas adjudicadas será exclusivamente para viviendas,** y no podrán transferirse y tampoco dar en préstamo de uso y/o arrendarla total o parcialmente hasta la cancelación de la deuda por todo concepto que posea el inmueble adjudicado con el Municipio, bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación, previa notificación fehaciente mínimo en dos oportunidades. Así mismo deberá pactar un plan de pago por mora.

**Artículo 5º.- Las solicitudes para el Régimen de fomento de la vivienda familiar,** se inscribirán en un Registro de Postulantes, los nombres y apellidos serán públicos y podrá ser solicitado por los interesados por escrito. Las mismas se realizarán personalmente en el Honorable Concejo Deliberante de Epuyen, durante un lapso de treinta días hábiles y los solicitantes deberán presentarse con documento de identidad propio y del grupo familiar a cargo. El solicitante deberá realizar la inscripción solo en una, de las zonas, para régimen, de la vivienda familiar.

**Artículo 6º.-**Cerrado el período de inscripción, se constituirá una Comisión de Adjudicación, la que estará conformada por cuatro Concejales (dos por la mayoría y dos por la minoría) y dos miembros del Departamento Ejecutivo uno por la Dirección de Acción y Desarrollo Social y otro por Dirección de Tierras y Catastro, quienes calificarán las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente.

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

## CAPITULO II:

### OFERTA PÚBLICA

**Artículo 12º.- Ofrecer en calidad de Oferta Pública a mejor precio, las parcelas que se describen a continuación identificadas por su nomenclatura catastral provisoria hasta que el registro definitivo de la mensura, superficie y precio base por metro cuadrado, ubicadas en el Sector 2, Circunscripción 1(ver Anexo I) y Sector 1, Circunscripción 3 (ver Anexo II)**

#### Zona Urbana:

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m <sup>2</sup>
A	5	563.68m <sup>2</sup>	200módulos municipales
A	6	584.64m <sup>2</sup>	200módulos municipales
A	7	505.25m <sup>2</sup>	200módulos municipales

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m <sup>2</sup>
B	1	500.05m <sup>2</sup>	200módulos municipales
B	3	672.35m <sup>2</sup>	200módulos municipales
B	4	603.64m <sup>2</sup>	200módulos municipales

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m <sup>2</sup>
C	2	583.37m <sup>2</sup>	200módulos municipales
C	7	591.30m <sup>2</sup>	200módulos municipales

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m <sup>2</sup>
D	1	500.08m <sup>2</sup>	200módulos municipales
D	4	577.25m <sup>2</sup>	200módulos municipales
D	9	577.25m <sup>2</sup>	200módulos municipales

#### Zona Urbana Turística (Z.U.T):

Macizo	Parcela	Superficie	Precio Base/m <sup>2</sup>
10	2	809.44m <sup>2</sup>	200módulos municipales
10	3	858.59m <sup>2</sup>	200módulos municipales
10	4	871.17m <sup>2</sup>	200módulos municipales



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Raín Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

**Artículo 13º.- Para acceder a parcelas a través de Oferta Pública a mejor precio será necesario cumplir las siguientes condiciones:**

**1.- Las propuestas** deberán presentarse en sobre cerrado, el que deberá contener los datos personales del oferente, domicilio postal y correo electrónico individualización de la parcela que desea adquirir, precio que ofrece y forma de pago. Los sobres serán recepcionados en el Honorable Concejo Deliberante situado en Avenida Los Cóndores N°1824 e introducidos en una urna que se destinará a tal fin en H.C.D por el término de treinta días hábiles subsiguientes a su publicación en distintos medios periodísticos de la zona.

**2.- La forma de pago** del valor de venta será: 50% del valor total ofertado como mínimo en el momento de la adjudicación, el que deberá firmarse dentro de los quince días corridos de efectuada la notificación por correo argentino y correo electrónico al domicilio declarado por el oferente. El valor restante podrá ser financiado hasta en 18 cuotas, con un interés mensual del 2% sobre saldos. Si el pago se efectuara al contado tendrá un descuento del 10%.

**3.- Serán obligaciones del adquirente:**

**a)** En un plazo de seis meses desde el momento de la recepción del lote, deberá cercarlo y liberarlo de maleza;

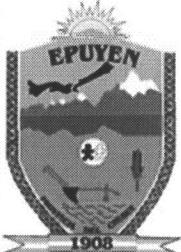
**b)** En un plazo no mayor de 4 años de la adjudicación deberá finalizar la construcción que deberá tener como mínimo una superficie cubierta de 36m<sup>2</sup> y contar por lo menos con una cocina comedor, un dormitorio y un baño, los cuales deben presentar condiciones de habitabilidad;

**c)** Anualmente abonará el Impuesto Inmobiliario y las tasas retributivas de servicios que correspondan;

**d)** Cumplir con los plazos de pagos establecidos en la Resolución de adjudicación;

**e)** Los adquirentes, previo a iniciar cualquier construcción en la parcela adjudicada deberán contar con plano de obra aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad, quien dará el permiso de construcción correspondiente. Caso contrario si hubieran construido sin el permiso y se detectara que la construcción no responde a características edilicias de seguridad, la misma podrá ser sujetada a demolición y si reúne condiciones de seguridad al presentar el plano de relevamiento deberá abonar una multa de 150 módulos municipales por metro cubierto construido

**Artículo 14º.- La apertura de sobres para el régimen de oferta pública,** se realizará con la presencia del Sr. Intendente Municipal, miembros del Concejo Deliberante designados a tal fin, en fecha y hora que fije el H.C.D. Se confecionará un listado en orden de propuesta, la elección de la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, la que se considerará tal atendiendo al precio ofrecido. En caso de igualdad sobre la misma parcela, se solicitará a los peticionarios a mejorar sus respectivas ofertas, si el oferente tiene residencia comprobable en la localidad de Epuyén será considerado prioritario.



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

**Artículo 15º.-** En el caso de que uno o más lotes, resulten desiertos de oferta. La comisión respectiva, podrá realizar el llamado a una nueva oferta pública para la adjudicación de los mismos

**Artículo 16º.-** Notificados los seleccionados (artículo 14º) deberán presentarse ante el municipio en un plazo de 15 días corridos desde la fecha de su notificación. En caso de no presentarse se los tendrá por desistidos de la solicitud u oferta y será designado el solicitante seleccionado siguiente, o el segundo oferente, quien deberá igualar el precio. De no presentarse se declarará vacante el lote y podrá ser adjudicado al siguiente en la lista. Para lo cual deberá dejar 5 postulantes suplentes la comisión de adjudicación.

**Artículo 17º.-** Publíquese la Oferta Pública en distintos diarios de difusiones regionales, en cartelera del municipio, sitios web, redes sociales y en un medio de comunicación oral a partir de la promulgación de la presente Ordenanza por el plazo mínimo de tres días.

### CAPITULO III:

#### NORMAS GENERALES

**Artículo 18º.-** Podrá adjudicarse sólo una parcela por persona física o grupo familiar, para el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar como así también para la Oferta Pública.

**Artículo 19º.-** Fijar en concepto de gastos administrativos el 1% del valor total de la parcela, el que deberá ser abonado en el momento de la adjudicación del lote.

**Artículo 20º.-** Las obligaciones en la cancelación de las cuotas y otras se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°35.

**Artículo 21º.-** Los solicitantes tanto para las parcelas de Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar como, Oferta Pública deberán completar las planillas de solicitud de los Anexos IV y V de la presente.

**Artículo 22º.-** Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

SITUACIÓN

PROMULGACIÓN:

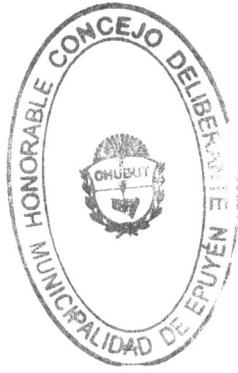
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA:

MODIFICADA POR:

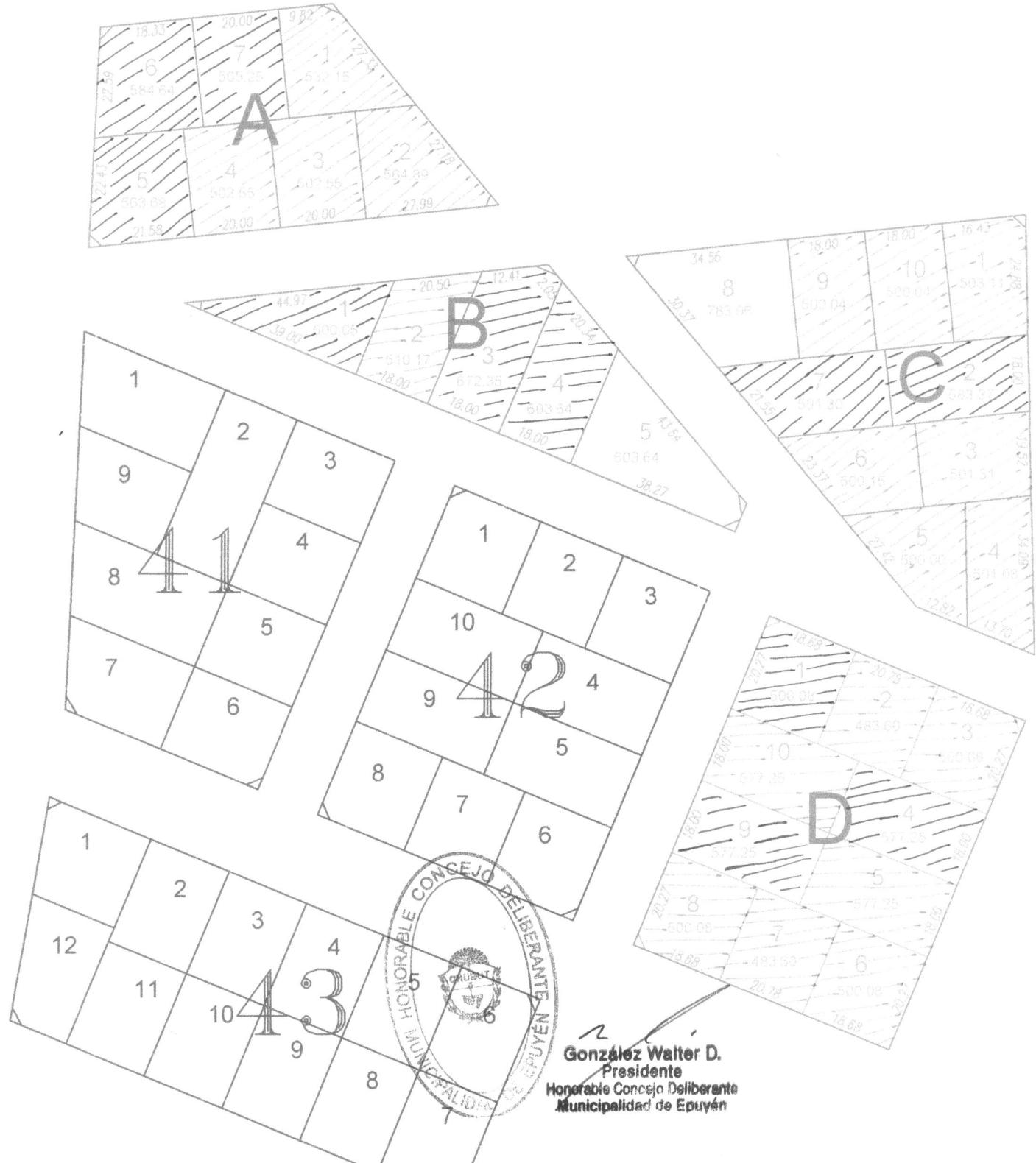


Caprano, Lucía I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen

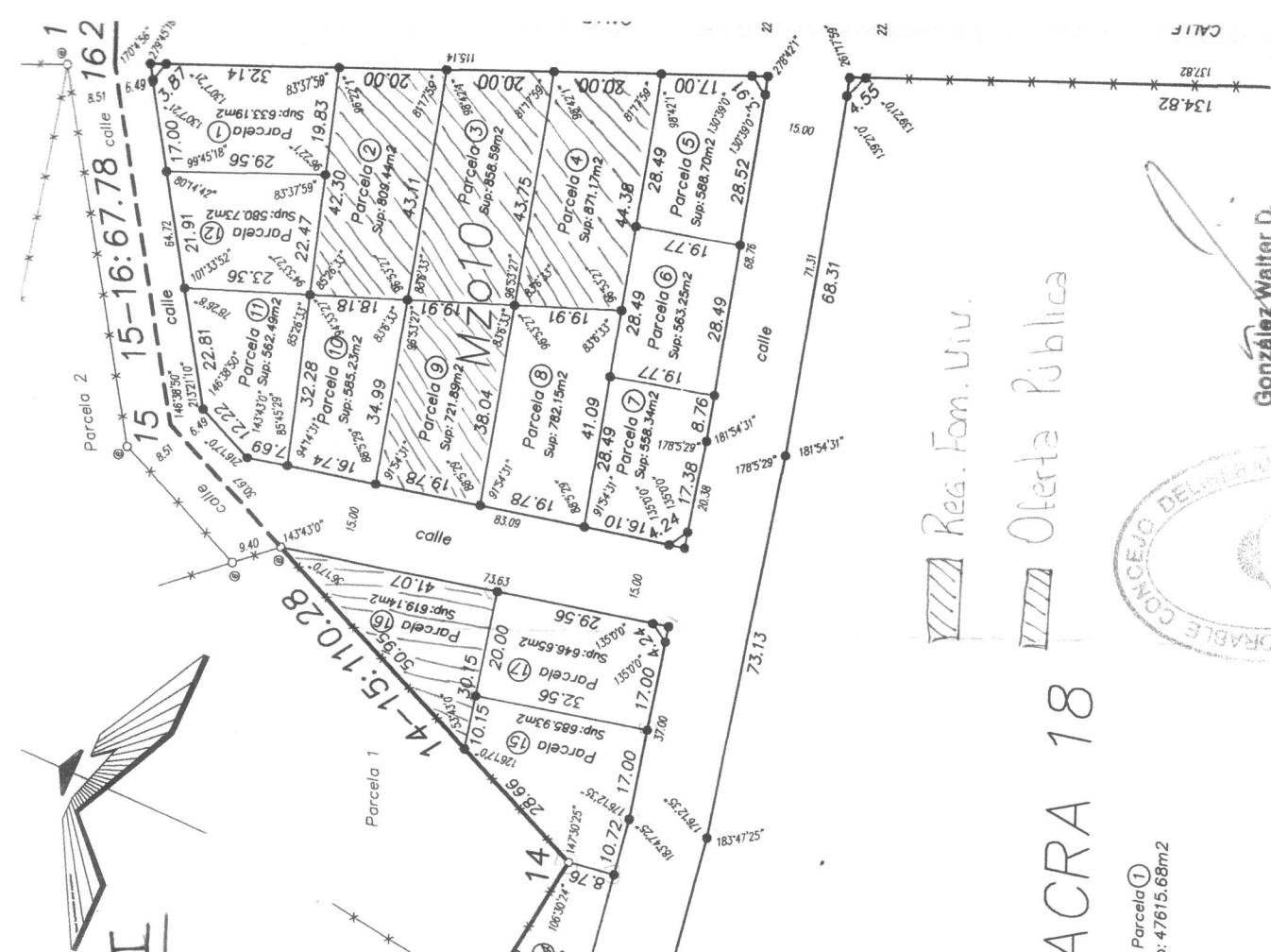
# ANEXO I

 Reg. Foment  
vir. Fam.

 Reg. Oferta  
Pública







~~González Walter D.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Empalén~~

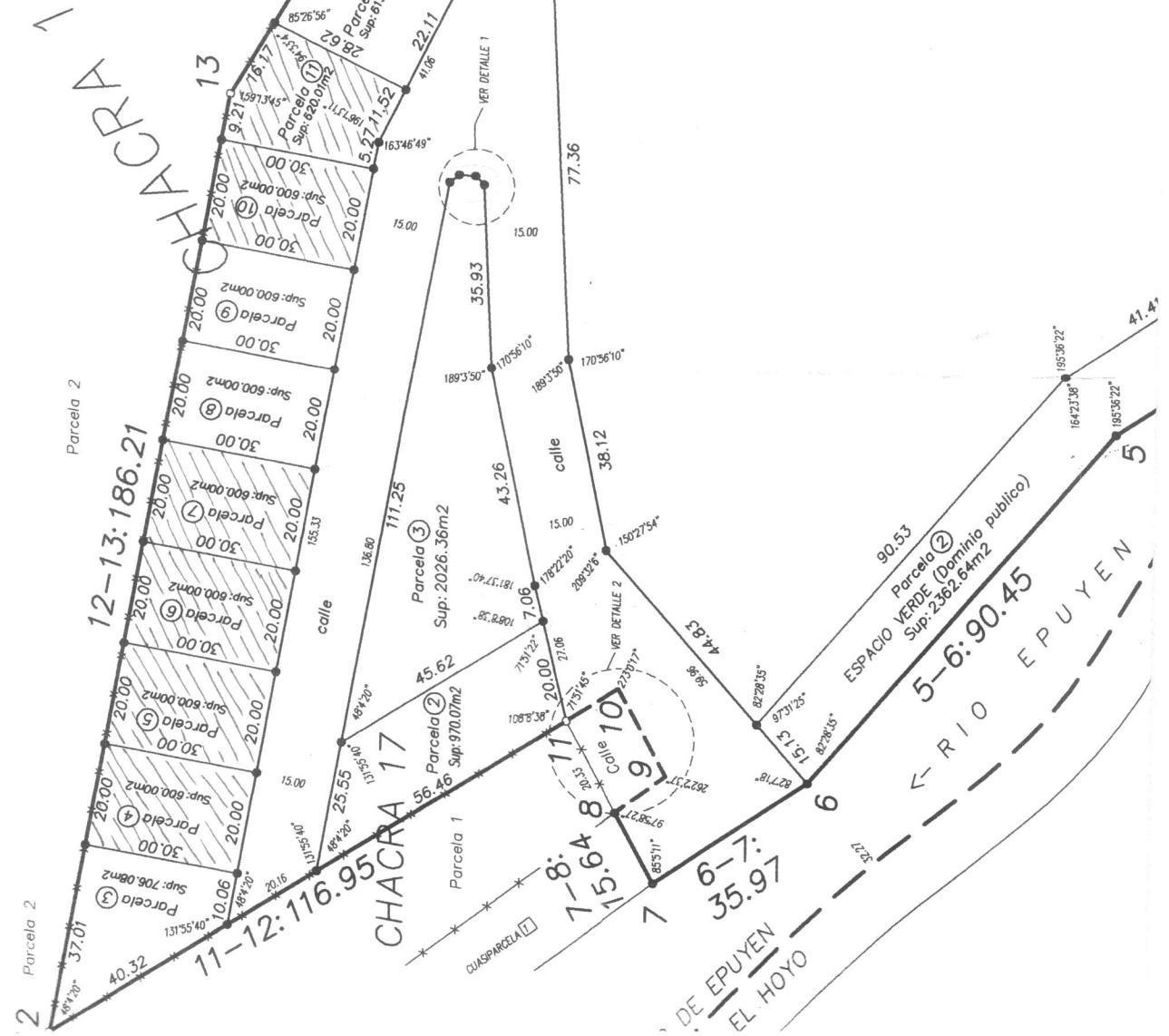


CHACRA I 8

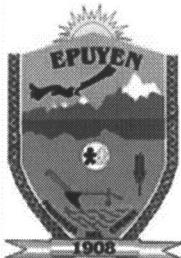
**Offera Riba**

VIII Reg. Fam. Liu.

## ANEXO II







MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

FECHA:.....

## ANEXO IV - SOLICITUD DE TIERRA URBANA RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA VIVIENDA FAMILIAR

Ordenanza N°1228/2020

SOLICITUD N° .....

UBICACIÓN CATASTRAL: Zona Urbana

Zona Urbana Turística (El Pedregoso)

### DECLARACIÓN JURADA

#### SOLICITANTE:

Apellido y Nombre: .....

LE. / L.C / D.N.I N°: .....

Nacionalidad: .....

Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

Estado Civil: .....

Domicilio Legal: .....

Domicilio Postal: .....

Cuil/Cuit: .....

#### CONYUGE O CONVIVIENTE

Apellido y Nombre: .....

LE. / L.C / D.N.I N°: .....

Nacionalidad: .....

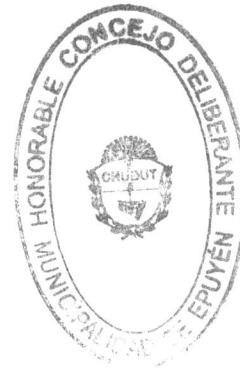
Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

Estado Civil: .....

Domicilio Legal: .....

Domicilio Postal: .....

Cuil/Cuit: .....



#### HIJOS

Apellido y Nombre

1) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

2) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

3) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

4) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

5) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

6) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

7) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

8) ..... DNI N° ..... Edad: ..... Vive con Usted? .....

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Péreyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

**OTROS FAMILIARES A CARGO**

- 1)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....  
2)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....  
3)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....  
4)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

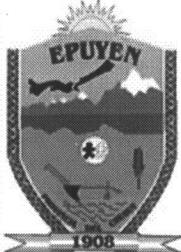
- 1)Fotocopia de DNI del Solicitudante y Grupo Familiar
- 2)Declaración Jurada de Grupo Conviviente
- 3)Certificado de Residencia
- 4)Fotocopia de Recibo de Sueldo o Declaración Jurada de Ingreso.
- 5)Si tuviera una integrante con Discapacidad presentar certificado de discapacidad autentificado
- 6)

Firma Solicitudante:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Teléfono:.....



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel Presidente VOTO: positivo	FECHA:.....
Silva Honorio Vice - Presidente VOTO: Positivo	
Millañanco Valeria Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo	
Nahuel María Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo	
Petronio Alfredo Pereyra Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención	
Gabriel Alain Garrido Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo	
Rain Humberto Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención	

## ANEXO V - SOLICITUD DE TIERRA URBANA OFERTA PÚBLICA

Ordenanza N°1228/2020

SOLICITUD N°.....

### PARCELAS SOLICITANTES:

#### 1º OFERTA

MANZANA:..... PARCELA..... SUPERFICIE:..... VALOR.....

VALOR QUE OFRECE:.....

FORMA DE PAGO:.....

#### 2º OFERTA

MANZANA:..... PARCELA..... SUPERFICIE:..... VALOR.....

VALOR QUE OFRECE:.....

FORMA DE PAGO:.....

### DECLARACIÓN JURADA

#### SOLICITANTE: (obligatorio)

Apellido y Nombre:.....

LE. / L.C / D.N.I N°: .....

Nacionalidad: .....

Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

Estado Civil: .....

Domicilio Legal: .....

Domicilio Postal: .....

Cuil/Cuit: .....

#### CONYUGE O CONVIVIENTE

Apellido y Nombre:.....

LE. / L.C / D.N.I N°: .....

Nacionalidad: .....

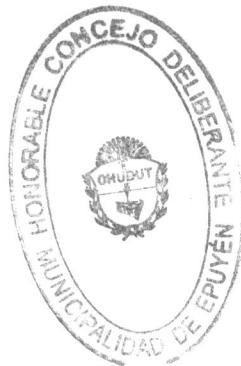
Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

Estado Civil: .....

Domicilio Legal: .....

Domicilio Postal: .....

Cuil/Cuit: .....





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

**HIJOS**

Apellido y Nombre

- 1)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Vive con Usted?.....  
2)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Vive con Usted?.....  
3)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Vive con Usted?.....  
4)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Vive con Usted?.....  
5)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Vive con Usted?.....

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

**OTROS FAMILIARES A CARGO**

- 1)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....  
2)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....  
3)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....  
4)..... DNI Nº ..... Edad: ..... Parentesco:.....

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- 1)Fotocopia de DNI del Solicitante (obligatorio)
- 2)Fotocopia de DNI Grupo Familiar
- 3)Declaración Jurada de Grupo Conviviente
- 4)Certificado de Residencia
- 5)Fotocopia de Recibo de Sueldo o Declaración Jurada de Ingreso
- 6)Si tuviera una integrante con Discapacidad presentar certificado de discapacidad autentificado

Firma Solicitante:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Teléfono:.....



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

### ANEXO III

Sistema de calificación para la Adjudicación de Lotes bajo el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar.

1.-Años de Residencia.....50 puntos

2.-Grupo Familiar a Cargo.....10 puntos

3.-Mayor de 45 años..... 5 puntos

4.-Jefa de familia..... 5 puntos

1.-Años de Residencia:

5 años.....10 puntos

6 años hasta 10 inclusive.....20 puntos

11 años hasta 20 años inclusive.....40 puntos

Más de 20 años.....50 puntos

2.- Grupo Familiar a Cargo:

Cónyuge o conviviente.....2 puntos

Hijos hasta 2.....5 puntos

Más de 2 hijos.....8 puntos

Otros familiares a Cargo.....2 puntos

Integrantes con discapacidad.....10 puntos



